

SUMILLA: Adjunto resolución judicial de requerimiento de pago de intereses de la BONESP 30% para el registro en el aplicativo de sentencias judiciales.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO .-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTIVA N° 308	
OFICINA TRÁMITE DE ADMINISTRATIVO	
F-5	23 ABR 2025
EXPEDIENTE N°	4439
HORA:	3:00 pm. FIRMA: 

JOVITA NORKA PAREDES ZAPANA, identificado con DNI. N° 01818454, con domicilio real y domicilio procesal en el Av. Circunvalación 696, de la ciudad de Yunguyo me presento digo:

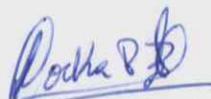
Que, habiéndose emitido la Resolución Directoral N° 842-2021 de fecha 03 de setiembre del 2024, y habiendo la recurrente tramitado por ante el Poder Judicial el **Requerimiento de Pago**, tramitado en el Expediente Judicial N° 00050-2016-0-2113-JM-CA-01. Al respecto, estando ejecutándose la misma, conforme los requisitos que solicita su representada para continuar el cumplimiento de sentencias judiciales, es que adjuntamos la Resolución N° 1 de fecha 13 de diciembre del 2024, por la que se requiere el cálculo y pago de intereses legales conforme lo dispuesto por sentencia judicial, además adjunto los siguientes documentos: **COPIA DE DNI, COPIA DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO Y CÁLCULO DE INTERESES LEGALES, REQUERIMIENTO DE PAGO DE INTERESES LEGALES**. A efectos de que se registren en el aplicativo de sentencias judiciales, para que más adelante se proceda con el pago correspondiente.

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud. Señor director, ruego acceder conforme a lo solicitado.

Puno, 23 de octubre del 2023.


Gustavo Nicasio Gomez Mamani
ABOGADO
CAP. N° 3861


01818454



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0842-2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 03 SEP 2024

VISTOS: El DECRETO ADMINISTRATIVO N° 002-2023-UGEL-Y/AAJ, Hoja de liquidación N° 017-2024-RYP-DREP, expediente administrativo N° 11352-2022, el cálculo de intereses legales efectuado por el responsable en planillas y pensiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73° y 74° de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0631-2017-UGELY, del 09 de mayo de 2017, en cumplimiento de la disposición judicial expedida en el expediente N° 00050-2016-0-2113-JM-CA-01, se le ha reconocido a la profesora: **JOVITA NORKA PAREDES ZAPANA**, la cantidad de (S/.64,165.90) por el concepto de devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, vía ejecución de sentencia; sin embargo, no se le habría reconocido los respectivos intereses legales generados por el mismo concepto tal conforme se habría dispuesto judicialmente; siendo así, corresponde expedir el presente acto administrativo cuyo pago se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente; y por estas consideraciones:

Estando a lo informado por el Responsable de Remuneraciones y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, y;

De conformidad con la Ley 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECONOCER**, a favor de: **JOVITA NORKA PAREDES ZAPANA**, identificado con DNI N° 01818454, la cantidad de: **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 47/100 SOLES (S/. 19,260.47)** por el concepto de intereses legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en cumplimiento de la disposición judicial emitida en el expediente judicial N° 00050-2016-0-2113-JM-CA-01, cuyo devengados fue reconocido mediante la Resolución Directoral N° 0631-2017-UGELY, del 09 de mayo de 2017.

Artículo Segundo. - **ESTABLECER** que el pago de los intereses legales reconocidos, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente y al cumplimiento de la normatividad que en materia de ejecución presupuestal se encuentran vigentes.

Artículo Tercero. - **DISPONER** a los servidores responsables del cumplimiento de la disposición judicial, realicen todas las acciones administrativas conducentes al cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** la presente resolución conforme establece el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
FIRMADO ORIGINAL**

**Lic. EFRAÍN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO**

CO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES



Rosario Rosana de Riva
ROSARIO ROSANA DE RIVA

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede MBI Yunguyo

CEDULA ELECTRONICA

18/12/2024 12:25:49

Pag 1 de 1

Número de Digitalización
0000626664-2024-ANX-JM-CA



420240001872016000502113048000420

NOTIFICACION N° 187-2024-JM-CA

EXPEDIENTE	00050-2016-0-2113-JM-CA-01	JUZGADO	1° JUZGADO MIXTO - MBI YUNGUYO
JUEZ	CACERES SONCCO GLORIA SOLEDAD	ESPECIALISTA LEGAL	YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
MATERIA	CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA		

DEMANDANTE : PAREDES ZAPANA, JOVITA NORKA
DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO ,

DESTINATARIO PAREDES ZAPANA JOVITA NORKA

DIRECCION : **Dirección Electrónica - N° 60555**

Se adjunta Resolución ONCE de fecha 13/12/2024 a Fjs: 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
SE ADJUNTA RESOLUCION N° 11

18 DE DICIEMBRE DE 2024

1° JUZGADO MIXTO - MBI YUNGUYO

EXPEDIENTE : 00050-2016-0-2113-JM-CA-01

MATERIA : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA

JUEZ : CACERES SONCCO GLORIA SOLEDAD

ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS

DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS

JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE

YUNGUYO DIRECTOR LIC LUCIO MARCIAL QUISPE GARCIA

DEMANDANTE : PAREDES ZAPANA, JOVITA NORKA

Resolución N°11

Yunguyo, trece de diciembre

Del año dos mil veinticuatro.

ESTANDO: Al oficio con código de digitalización 108-2024: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión. A lo solicitado por JOVITA NORKA PAREDES ZAPANA;

REQUIERASE: al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 131-2016 re caído en la Resolución N° 06 de fecha trece de octubre del año dos mil dieciséis y consentida mediante resolución N° 07 de fecha quince de noviembre del año dos mil dieciséis, **esto es realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos** tal como está dispuesto en las resoluciones referidas, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Publico para que actué conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto **notifíquese**.